

Paridad y violencia, el parteaguas del proceso electoral 20-21 a favor de las mujeres

Mariana Niembro

Invitada

El pasado proceso electoral 2020-2021 no se trató únicamente de la elección más grande en la historia democrática de México por el número de cargos en competencia, sino que fue el primero en aplicar dos reformas trascendentales para la participación política de las mujeres: paridad como principio constitucional y las diversas reformas en materia de violencia política en razón de género en contra de las mujeres.

Ambas fueron aprobadas por la LXIV legislatura que está por concluir, denominada la *Legislatura de la Paridad de Género*, y significan un gran paso para acortar la brecha y la exclusión de las mujeres en la toma de decisiones. Pero como sabemos, aprobar reformas legislativas es el primer gran momento para hacerlas realidad. En este sentido las instituciones electorales, incluidos los tribunales, juegan un papel fundamental, ya que por medio de sus decisiones, acuerdos, sentencias y resoluciones se garantizan los derechos de las mujeres tanto en la paridad como en las sanciones a quienes violenten a mujeres en el proceso electoral.

Ambas reformas fueron aprobadas por unanimidad. [1] Es decir, todos los partidos políticos que integran tanto la Cámara de Diputadas y Diputados como el Senado de la República, votaron a favor de su aprobación en los años 2019 y 2020 respectivamente. Sin embargo, fueron algunos de esos partidos y actores políticos los que acudieron ante la Sala Superior del TEPJF a impugnar el acuerdo del Consejo General del INE por el cual se obligaba a los partidos políticos a elegir paritariamente mujeres candidatas para las gubernaturas en juego. Este suceso dio inicio a un proceso electoral diferente a los anteriores. Un proceso en que las autoridades electorales fueron sentando precedentes en la resolución de los casos para garantizar los derechos de las mujeres y construir una democracia paritaria y sustantiva.

Por otro lado, algunas resoluciones en materia de violencia política en contra de mujeres candidatas y en el ejercicio del cargo sentaron un buen precedente para terminar con esa impunidad. El 20 de enero de 2021, la sala superior del TEPJF confirmó la resolución del INE sobre la infracción en contra del diputado Gerardo Fernández Noroña del Partido del Trabajo por ejercer violencia política en razón de género en contra de la diputada federal Adriana Dávila Fernández del Partido Acción Nacional. [2] Otro caso resuelto fueron las medidas cautelares que el INE otorgó a Wendy Briceño Zuloaga, diputada federal candidata a la reelección del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, quien fue víctima de violencia política simbólica y psicológica mediante diversas publicaciones en redes sociales por parte de medios locales de comunicación. [3] También se contó por primera vez con el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política, se exigió

la 3 de 3 de violencia, la cual tendrá que hacerse vinculante, así como fortalecer la coordinación con las instancias de justicia para hacer una revisión completa de las denuncias en la materia y no sólo una revisión proporcional.

Como ningún otro, fue un proceso electoral decisivo para avanzar en acortar brechas que restringen no sólo la participación política de las mujeres sino de grupos que han sido excluidos. En las discusiones y resoluciones de paridad y violencia hubo acuerdos, resistencias y tensiones. No sólo por aquellos actores que impugnaron sino en el seno de los plenos tanto del Instituto Nacional Electoral como de la Sala Superior del TEPJF. Discusiones álgidas, posicionamientos, deliberaciones en un proceso electoral en contexto de pandemia, de obligatoriedad virtual y público. Fuimos muchas ciudadanas y ciudadanos, especialistas y no especialistas, quienes seguimos estas discusiones. Fue un tema ampliamente debatido en la agenda pública, en columnas de opinión y medios así como observado por las mujeres, organizaciones, redes, colectivas y observatorias que se mantuvieron atentas a cómo las instituciones implementan las reformas aprobadas.

Queda mucho por analizar de este proceso electoral que aún no termina para afinar las formas que encontraron las autoridades para encauzar de forma institucional y en apego a la ley tanto la paridad como la violencia política en contra de las mujeres que incluye que ninguna persona agresora llegue al poder, que los partidos cumplan con la designación paritaria y competitiva, hacer más efectivos los tiempos de resolución de impugnaciones para garantizar una contienda equitativa, entre otros retos que se irán señalando por organizaciones y personas observadoras electorales.

Incluso queda el reto de cómo se dará cauce institucional a las violaciones en materia de paridad y violencia política en razón de género en contra de las mujeres durante el ejercicio del cargo. Sabemos que no se cumple con los cargos paritarios al interior de los tres niveles de gobierno y que la violencia como es la restricción de recursos económicos, impedir el ejercicio del cargo, divulgar información privada o estereotipada, entre otras violencias se siguen presentando más allá de los procesos electorales.

Es fundamental el acceso a la justicia pronta y expedita. Si quienes no cumplan con el principio constitucional de paridad y aquellos que ejerzan violencia política en contra de las mujeres candidatas y en el cargo, reciben sanciones y no quedan en la impunidad, estaremos garantizando los derechos de participación política de las mujeres y el terreno propicio para que más mujeres se sientan libres y seguras de participar.

Este proceso es un parteaguas en la vida democrática de México, porque más mujeres participaron en las elecciones, más mujeres ocuparán cargos de representación y decisión pública, pero también más mujeres observamos y exigimos a los partidos políticos y a las instituciones encargadas de vigilar las elecciones y hacerlas más justas y paritarias.

Notas

[1] La reforma de paridad tuvo como Cámara de Origen al Senado y fue aprobada por 120 votos. <https://www.senado.gob.mx/64/votacion/3398> En la Cámara de Diputadas y Diputados, la reforma se aprobó por 445 votos. www.gaceta.diputados.gob.mx

Los 8 y 55 votos faltantes no fueron emitidos por ausencia de las y los legisladores a la respectiva sesión de votación en el pleno.

[2] Comunicado del TEPJF <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4050/0>

[3] <https://centralelectoral.ine.mx/2021/04/29/ine-concede-una-medida-cautelar-al-considerar-la-existencia-de-violencia-politica-en-razon-de-genero-en-contra-de-una-candidata-a-diputada-federal/>